



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-01-2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO


1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso del concurso de méritos abierto No CM-01-2019 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la apertura del concurso de méritos.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 115 de enero 23 de 2019, ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No CM-01-2019, que tiene por objeto INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI" EN EL MUNICIPIO DE SABANETA., con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$368.750.000) incluido el IVA. Este presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 766 del 18 de enero de 2019, con un plazo de ejecución de SIETE PUNTO CINCO 7.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 30 de enero a las 3:00 pm, cuyos oferentes fueron los siguientes:

No.	Proponente	Valor de la propuesta económica
1	INGENIERIA BASICA S.A.S.	Presentada en sobre cerrado
2	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	Presentada en sobre cerrado

4. Que el día 05 de febrero de 2019 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

- De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	INGENIERIA BASICA S.A.S.	Cumple

RESOLUCIÓN No 258 FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

2	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	Cumple
---	--------------------------	--------

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Financiera
1	INGENIERIA BASICA S.A.S. (*)	NO Cumple
2	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	Cumple

- (*) El oferente INGENIERIA BASICA S.A.S., NO cumple con la capacidad financiera exigida como requisito habilitante, por lo que se procede a rechazar la presente propuesta por no cumplir con el indicador financiero de endeudamiento ni razón de cobertura de intereses, al rechazarse esta propuesta por no cumplimiento de requisitos habilitantes no se continua con la evaluación técnica ni de asignación de puntaje del oferente INGENIERIA BASICA S.A.S.
- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:


No.	Proponente	Resultado evaluación Organizacional
1	INGENIERIA BASICA S.A.S.	Cumple
2	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	Cumple

- Experiencia del Proponente en el RUP

No.	Proponente	Experiencia del Proponente en el RUP.
1	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	Cumple

- Experiencia del equipo profesional

PROPONENTE No: OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.				
Cargo	Profesional Propuesto	Cumple		Observaciones
		si	no	
Coordinador de interventoría	Nombre: LUIS GUILLERMO VELEZ BLANDON Profesión: Ingeniero Civil	X		Cumple con la experiencia general y específica.
Director de Interventoría	Nombre: GABRIEL DARIO VARGAS Profesión: Ingeniero Civil	X		Cumple con la experiencia general y específica.
Residente de Interventoría	Nombre: JULIO CESAR SANCHEZ Profesión: Ingeniero Civil	X		Cumple con la experiencia general y específica.
Auxiliar de	Nombre: LIANA PEREZ	X		Cumple con la


RESOLUCIÓN No 258 FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

interventoría	ESTRADA Profesión: Tecnóloga en construcción de acabados		experiencia general y específica.
Gestor ambiental	Nombre: ANDRES MAURICIO OBYRNE Profesión: Ingeniera Ambiental y Sanitario	X	Cumple con la experiencia general y específica.
Gestor del Riesgo	Nombre: NATALIA GALLEGO GALLEGO Profesión: Tecnóloga en Salud Ocupacional	X	Cumple con la experiencia general y específica.

• **Puntaje y orden de elegibilidad**

Orden	No.	Proponente	Total
1	1	OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	790

5. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y, por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
6. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 08 de febrero de 2018, termino dentro del cual NO se presentaron observaciones al informe de evaluación.
7. Que el día 12 de febrero de 2018 a las 10:30am, se realizó la audiencia pública de apertura de propuesta económica, del único oferente que presento propuesta y que está habilitado en el primer orden de elegibilidad, en el desarrollo de la audiencia no se presentó asistencia por parte de ningún oferente ni se presentaron observaciones dentro de la misma.
8. Que una vez abierto el sobre económico y verificado el valor de la propuesta económica del oferente OBRAS Y PROYECTOS S.A.S., se constató que la misma cumple con los requisitos del pliego de condiciones, propuesta económica por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$368.729.473 Incluido IVA, el formato de factor multiplicador que hace parte de la propuesta económica de 2,30 de acuerdo a las condiciones del proceso, propuesta económica que se encuentra ajustada y cumple con los requisitos exigidos, y el valor presentado no excede ni el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal.
9. Que las consideraciones anteriores, son lo ocurrido en el desarrollo del proceso, de acuerdo a todos los documentos del proceso que reposan en la entidad y se encuentran publicados en el Portal Para la Contratación Pública SECOP, al igual que lo ocurrido en la audiencia pública de apertura de propuesta económica de acuerdo a lo descrito en el acta de la audiencia.
10. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, de acuerdo a la evaluación realizada y publicada, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar el concurso de méritos No CM-01 de 2019, al oferente OBRAS Y PROYECTOS S.A.S., quien

RESOLUCIÓN No 258 FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-01-2019, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI" EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**, al oferente **OBRAS Y PROYECTOS S.A.S**, empresa identificada con NIT 800.044.202-2 representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 70.122.630, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$368.729.473 Incluido IVA**, con un plazo de ejecución de SIETE PUNTO CINCO 7.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos CM-01-2019.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los 12 días del mes de febrero de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román.	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: